

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Abril)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Abril)

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

##### EXPOSICIÓN

SEÑOR: Por Real decreto de 13 de Febrero de 1903 se determinaron las subvenciones anuales con que el Estado auxilia las obras y servicios de las Juntas de Obras de puertos, que figuraban en la relación correspondiente.

Con posterioridad se han concedido cantidades á las Juntas de Obras de los puertos de Melilla y de Ceuta, y adquirió el derecho á percibir la que tenía asignada la Junta de las Obras de la ría y puerto de Mundaca, de la provincia de Vizcaya.

Dichas subvenciones figuran englobadas en la cantidad total de cinco y medio millones de pesetas, que para las indicadas atenciones se destinan en el presupuesto de gastos del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; más importante una suma mayor las subvenciones necesarias para el debido desarrollo de tales obras, y en particular la que actualmente debe destinarse á las del puerto de Melilla, se hace preciso verificar nueva distribución de la enunciada total cantidad.

Para realizar la nueva distribución, é interin no consten en nuevo presupuesto las cantidades que particularmente se dediquen á las obras de nuestros puertos en el Norte de África, es necesario rebajar, siquiera sea en mínima parte, algunas de las subvenciones actuales concedidas á las Juntas de Obras de los puertos que cuentan con remanentes en sus recursos ó con los más crecidos auxilios que por tal concepto presta el Estado á sus obras.

También conviene aclarar y establecer concretamente que cuando las Juntas de Obras de puertos cuenten con dichos remanentes ó con recursos so-

brados para satisfacer sus atenciones, podrán destinarse el total ó parte de las subvenciones que les correspondan á otras Juntas que necesiten de ellas para obras y servicios de sus dependencias.

Más como las cantidades concedidas á dichas Corporaciones lo han sido por Reales decretos, y ha de modificarse también el citado anteriormente, el Ministro que suscribe, después de lo acordado al efecto en Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto del que debe dictarse en armonía con las consideraciones precedentes.

Madrid 7 de Abril de 1905.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Javier González de Castejón y Elío.

##### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, y de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las subvenciones á las Juntas de Obras de puertos serán durante el corriente año las que se aprueban y detallan en la relación adjunta, repartiéndose las mismas en los tres trimestres que restan; teniendo en cuenta las cantidades ya libradas ó que se libren por el primer trimestre, con sujeción á las concedidas anteriormente.

Art. 2.º Una vez determinadas en nuevo presupuesto del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas las cantidades que, como subvención anual, se aprueben para los puertos de Ceuta, Melilla y Chafarinas, se distribuirán de nuevo las asignadas á las Juntas de Obras de los demás, teniendo en cuenta para ello el estado de todos sus servicios y el de los recursos de todas clases que afecten á las mismas.

Art. 3.º Cuando las Juntas de Obras de puertos cuenten con remanentes para sus atenciones ó con recursos sobrados para satisfacerlas, podrá librarse el todo ó parte de su subvención anual á favor de las Juntas para las que se demuestre la necesidad de realizar dichas transferencias.

Dado en Palacio á siete de Abril de mil novecientos cinco.—ALFONSO.—El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, Javier González de Castejón y Elío.

Relación de las subvenciones á las Juntas de Obras de puertos, que en totalidad deben percibir en el corriente año, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del anterior Real decreto.

Números		Pesetas
1	A la de Alicante.....	300.000
2	» Almería.....	400.000
3	» Bilbao.....	350.000
4	» Cádiz.....	382.500
5	» Cartagena....	300.000
6	» Castellón....	250.000
7	» Ceuta.....	60.000
8	» Coruña.....	425.000
9	» Huelva.....	400.000
10	» Gijón.....	150.000
11	» Málaga.....	297.500
12	» Melilla.....	300.000
13	» Mundaca.....	50.000
14	» Palma (Baleares)..	200.000
15	» Santander....	440.000
16	» Sevilla.....	440.000
17	» Tarragona....	80.000
18	» Valencia.....	375.000
19	» Vigo.....	300.000
<b>Total.....</b>		<b>5.500.000</b>

Madrid 7 de Abril de 1905.—Aprobado por S. M.—Javier González de Castejón y Elío.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1387

#### CENTENARIO DEL «QUIJOTE» EN VITORIA

La Comisión organizadora de las fiestas del Centenario del «Quijote» en Vitoria, abre un Concurso Literario basado en *El Ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*, compuesto por Miguel de Cervantes.

La Comisión cuenta con los premios que se han dignado ofrecerle:

Excmo. Sr. D. Eduardo Dato, hijo adoptivo de Vitoria.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Vitoria.

D. José de Velasco, Diputado á Cortes por Vitoria.

D. Benito Yera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Sr. Director del Instituto general y Técnico.

Ateneo de Vitoria.

Círculo Vitoriano.  
Casino Artista Vitoriano.  
Excmo. Sr. Conde de Buena Esperanza, Gobernador civil de Alava.

##### Forma del certamen

Excmo. Sr. D. Eduardo Dato.  
Premio: Un cuadro pintado por la Srta. Isabel Dato, el cual se adjudicará como

##### PREMIO DE HONOR

al trabajo que entre los premiados resulte mejor desempeñado, en opinión del Jurado calificador, con independencia del premio á que aquél directamente aspire.

1.º Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Vitoria.

Premio: Un objeto de arte.  
Tema: Cervantes perfecto católico en su «Quijote.»

2.º Sr. D. José de Velasco.

Premio: Un ejemplar lujosamente encuadernado é ilustrado del «Quijote.»

Tema: Cervantes como humanista.

3.º Sr. D. Benito Yera.

Premio: Una bandeja artística.  
Tema: Realismo del «Quijote.»

4.º Sr. Director del Instituto general y Técnico de Vitoria.

Premio: Una obra de lujo dedicada á Cervantes.  
Tema: Impugnación de los errores que se vienen propagando por algunos escritores para sostener la falsa hipótesis del nacimiento de Cervantes en Alcázar de San Juan.

5.º Ateneo de Vitoria.

Premio: Un ejemplar del «Quijote» ilustrado por Moreno Carbonero.  
Tema: Análisis literario del discurso de D. Quijote, sobre las armas y las letras.

6.º Círculo Vitoriano.

Premio: Una ánfora artística.  
Tema: Estudio sobre el escrutinio de la librería de D. Quijote.

7.º Casino Artista Vitoriano.

Premio: Un centro artístico de mesa.  
Tema: Interpretación del simbolismo que encarnan los siguientes personajes, D. Quijote, Sancho Panza, El Cura y El Barbero.

8.º Excmo. Sr. Conde de Buena Esperanza.

Premio: Un objeto de arte.

Tema: ¿Qué quiso decir Cervantes en el inciso «de cuyo nombre no quiero acordarme?»

1.<sup>a</sup> Los trabajos que se presenten deberán ceñirse a los temas propuestos y ser originales é inéditos.

2.<sup>a</sup> La extensión de los mismos queda al prudente juicio de sus autores.

3.<sup>a</sup> El plazo de admisión terminará el día 5 de Mayo á las cuatro de la tarde.

4.<sup>a</sup> Los trabajos, precedidos del tema correspondiente, sin firma y señalados con un lema, serán remitidos al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia. Aparte, se acompañará otro pliego cerrado que contenga el nombre del autor y en el sobre el lema correspondiente á aquel trabajo.

5.<sup>a</sup> En el acto de la presentación se dará un recibo de los trabajos á las personas que al depositarlos lo soliciten.

6.<sup>a</sup> Si alguno de los temas quedase desierto y se presentasen varios trabajos optando á un mismo premio, el Jurado los clasificará por orden de mérito relativo, y podrá adjudicarles los premios sobrantes, con la calificación de accésit ó la de mención honorífica.

7.<sup>a</sup> Los premios serán entregados por el Ilmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Comisión organizadora, á los autores que resulten premiados, en sesión pública y solemne, cuyos detalles se anunciarán oportunamente.

8.<sup>a</sup> Se quemarán sin abrirse los pliegos de nombres y lemas que pertenecerán á trabajos no premiados.

9.<sup>a</sup> Los autores podrán recoger en el Gobierno civil los trabajos no premiados, los cuales les serán devueltos á la presentación del oportuno recibo-resguardo.

10.<sup>a</sup> De la recepción de los trabajos se dará cuenta en la prensa local señalando los lemas que aquellos ostentien.

Vitoria 11 de Abril de 1905.—El Presidente de la Comisión organizadora, El Conde de Buena Esperanza.

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de VANDELLÓS durante el primer trimestre del año actual.*

Día 1.<sup>o</sup> de Enero.—De segunda convocatoria.—Se acuerda: 1.<sup>o</sup> Excluir del servicio de prestación personal al vecino José Vernet por tener la edad sexagenaria, debiendo prestarlo su sobrino Manuel Bes.—2.<sup>o</sup> Solicitar autorización de la Superioridad para la venta de una parcela de terreno en el monte «Bosch común» y punto conocido por Coll de Balaguer, al cuerpo de Carabineros para la construcción de una casilla; y—3.<sup>o</sup> Proceder al señalamiento de vias pastoriles para los ganados estantes y trashumantes en los montes comunales de esta población.

Extraordinaria del mismo día.—Se forma y aprueba la lista de los individuos del Ayuntamiento y cuádruplo número de vecinos contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores y se acuerda exponerla al público por espacio de veinte días.

Día 6.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 8.—De segunda convocatoria.—Se acuerda: 1.<sup>o</sup> Dividir el término municipal en tres Secciones para el sorteo de los contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal en el actual año; y—2.<sup>o</sup> Abonar tan pronto se recauden fondos las comisiones acordadas en Consistorio de 24 de Enero y 3 de Abril del año último.

Extraordinaria del mismo día.—Se

forma el alistamiento de los mozos concurrentes al actual reemplazo.

Día 13.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 15.—De segunda convocatoria.—Se da cuenta del nombramiento de Maestro interino de la Escuela de niños de Hospitalet á favor de D. Pedro Olmedo.—Se acuerda: 1.<sup>o</sup> Facultar á la Presidencia para que solicite de la Dirección general de Contribuciones autorización para la venta de la parcela de terreno acordada en sesión de 1.<sup>o</sup> del actual.—2.<sup>o</sup> Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el 4.<sup>o</sup> trimestre de 1904 y remitirlo al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente; y—3.<sup>o</sup> Conceder autorización á D. Salvador Escoda para construir un nicho en el cementerio de esta población.

Día 20.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 22.—De segunda convocatoria.—Se acordó: 1.<sup>o</sup> Incluir en el alistamiento al mozo Juan Sabaté Vernet, nacido en Pradip, y excluir del mismo á Rafael Escoda Casadó por corresponderle ser alistado en la villa de Tivisa.—2.<sup>o</sup> Aprobar definitivamente la lista de electores para Compromisarios por no haberse formulado ninguna reclamación contra las mismas; y—3.<sup>o</sup> Celebrar en la próxima sesión ordinaria el sorteo para la elección de Vocales asociados.

Día 27.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 29.—De segunda convocatoria.—Se da cuenta del cupo que por Contingente provincial corresponde á esta población en el actual año.—Se acuerda: 1.<sup>o</sup> Dar de baja á su instancia en el padrón de vecinos á Laureano Roca por pase á Tortosa cuando cumpla lo que por analogía preceptúa el art. 16 de la ley Municipal vigente.—2.<sup>o</sup> Exponer al público el resultado del sorteo de contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal en el actual año, verificado en esta sesión.—3.<sup>o</sup> Continuar el alquiler de la casa-Escuela de Masriudoms, con su propietario D. José Burata, por la suma de 120 pesetas anuales; y—4.<sup>o</sup> Conceder autorización al Secretario para ausentarse del término los días 2, 3 y 4 de Febrero.

Extraordinaria del mismo día.—Se procede á la rectificación del alistamiento.

Día 3 de Febrero.—Ordinaria.—Sin efecto.

Día 5.—De segunda convocatoria.—Sin efecto.

Día 10.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 11.—Extraordinaria.—Se procede á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Día 12.—Extraordinaria.—Se procede, con las formalidades legales y sin incidentes de ninguna clase, al sorteo de los mozos concurrentes al actual reemplazo.

Día 12.—De segunda convocatoria.—Se da cuenta de haberse recibido, con nota de aprobación, el presupuesto municipal ordinario.—Se acuerda: 1.<sup>o</sup> Dar cumplimiento á la correspondencia oficial; y—2.<sup>o</sup> Que por la Comisión respectiva se proceda al deslinde de un solar que posee en Hospitalet D. Ramón Curto.

Día 17.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 19.—De segunda convocatoria.—Se da cuenta de haberse recibido, con nota de aprobación, el padrón de células personales para el actual año.—Se acuerda: 1.<sup>o</sup> Publicar un bando ordenando la destrucción por el fuego

de los productos resultantes de la poda de los olivos.—2.<sup>o</sup> Formar el plan de los aprovechamientos forestales en los montes de esta población para el próximo año de 1905-1906 y remitirlo al Sr. Ingeniero Jefe de la 6.<sup>a</sup> Región; y—3.<sup>o</sup> Nombrar, por mayoría de votos, Médico para los reconocimientos de quietos á D. Buenaventura Sancho, y Talladores, por unanimidad, á José Barceló y Manuel Escoda.

Día 24.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 26.—De segunda convocatoria.—Se acordó depurar las incompatibilidades que resultan entre los señores Concejales para el acto de la clasificación y declaración de soldados y citar á igual número de ex-Concejales.

Día 3 de Marzo.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 5.—Extraordinaria.—Se procedió á la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y revisión de los anteriores con arreglo á la ley y sin incidentes de ninguna clase.

Día 10.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 12.—De segunda convocatoria.—Se da cuenta del cupo de contingente carcelario señalado á esta población en el actual año.—Se acordó: 1.<sup>o</sup> Nombrar á Manuel Castellví y José Sabaté para que declaren en los expedientes de excepción que se instruyan.—2.<sup>o</sup> Que por la Comisión respectiva se inspeccione un camino en la partida «Llepasá»; y—3.<sup>o</sup> Abonar á la Presidencia los gastos que ocasionen las gestiones para buscar un Médico para esta población.

Día 17.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 19.—De segunda convocatoria.—Se acordó que por la Comisión de obras se proceda al deslinde de dos solares que en la aldea de Masriudoms tratan de edificar José Rovira y Gregorio Lorens; y—2.<sup>o</sup> Nombrar Médico titular interino á D. Francisco Figuerola con el haber de 500 pesetas anuales.

Día 24.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 26.—De segunda convocatoria.—Se acordó: 1.<sup>o</sup> Nombrar al Concejal D. Pedro Gil para que asista como Comisionado al juicio de exenciones ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento el día 15 de Abril; y—2.<sup>o</sup> Proceder á la formación del Registro fiscal de fincas urbanas de conformidad á lo ordenado por el Sr. Administrador de Hacienda en circular inserta en el Boletín oficial núm. 67.

Extraordinaria del mismo día.—Se procedió al fallo de los expedientes de excepción del actual reemplazo y revisiones anteriores.

Día 31.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Vandellós 16 de Abril de 1905.—El Secretario, José Escoda.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Jaime Barceló.

Núm. 1388

Don José Escoda Vernet, Alcalde constitucional de Pradip,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal, he dispuesto en providencia del día 15 del actual anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.<sup>o</sup> de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre 1909, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día 28 del actual, bajo el tipo de 4.707,69 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea por todo el actual ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Mayo.

Ambas subastas se verificarán en los días señalados en estas Casas Consistoriales, á las diez y terminarán á las once, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Pradip 17 de Abril de 1905.—José Escoda.

Núm. 1389

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado

Verificado en sesión pública ordinaria el día 25 de Febrero último el sorteo de los señores que han de formar parte de la Junta de Vocales asociados de la Junta municipal de este pueblo durante el año 1905, han resultado elegidos los señores siguientes:

Sección 1.<sup>a</sup>—D. Juan Altimis Miguel y D. Pablo Pijuán Bofarull.

Sección 2.<sup>a</sup>—D. José Balcells Padró y D. José Masip Closa.

Sección 3.<sup>a</sup>—D. José Vila Aymerich y D. Ramón Ribá Moneusi.

Ceballá del Condado 18 de Abril de 1905.—El Alcalde, José Bofarull.

Núm. 1390

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pauls

Todos los contribuyentes de esta población que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán en esta Secretaría los documentos legales que así lo acrediten durante todo el mes de Mayo próximo, indicado por la ley, y única manera de ir incluidos en el apéndice para 1906.

Pauls 21 de Abril de 1905.—El Alcalde, Juan Salvadó.

Núm. 1391

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altafulla

Terminado el reparto de consumos para el corriente año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producirse las reclamaciones que se consideren justas.

Altafulla 21 de Abril de 1905.—El Alcalde, Martín Sendra.

Núm. 1392

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda

Terminado por la Junta repartidora el reparto de consumos, sal y alcoholes de esta villa para el corriente año, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que se crean justas.

Poboleda 19 de Abril de 1905.—El Alcalde, José Crivellé.

Núm. 1393

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils

Habiéndose ausentado de la casa paterna María Ortoneda Ferré, de 52 años de edad, soltera, la cual tiene perturbadas sus facultades mentales, se hace público para conocimiento de las Autoridades á fin de que, por los Agentes á sus órdenes, se proceda á su busca y captura, y en el caso de ser habida se la detenga y la pongan á disposición de esta Alcaldía al objeto de ser entregada á su familia que la reclama.

Cambrils 21 de Abril de 1905.—El Alcalde, José Rovira.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-jo